

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE Balsa SECTOR 11. T.M. LEPE



Ref. TSA0072141

Índice

1.	Justificación de la contratación.	2
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5

Justificación de la contratación.

La zona regable del Chanza fue declarada de Interés Nacional por el Real Decreto 2893/1982 de 24 de septiembre, y posteriormente se procedió a una ampliación de su perímetro que fue recogida en el Real Decreto 1242/1985 de 17 de julio.

Esta zona regable está dividida en dos partes por el río Piedras, que delimita las subzonas Este (atravesada por el Canal del Piedras, que se configura como su principal arteria de distribución), y la Oeste, para la cual fue necesario abordar la construcción de la infraestructura principal de distribución en dos fases, ambas ejecutadas y en funcionamiento a día de hoy.

La Fase I abastece desde el canal del Piedras y sin requerir bombeo el caudal demandado por los sectores 8, 9, 10 y 11, con una superficie de riego contemplada de 3.134 ha regables. Se abastecen a las balsas de regulación de los sectores 8-9 y 10 y para el sector 11 se inyecta directamente a la red de distribución del sector, en un punto previo a la estación de bombeo del mismo.

La obra que se nos refiere concretamente es la de la balsa de regulación del sector 11. Dichas obras se concretan en una balsa de riego y las obras complementarias necesarias para su correcta conexión a la infraestructura existente, de tal forma que se solucione el problema existente actualmente en dicho sector referente a la falta de regulación y por tanto de garantía de suministro de riego a la demanda de calidad.

Por todo ello y objeto del contrato es el "Suministro de hormigón para construcción de balsa Sector 11. T.M. Lepe".

Código CPV: 44114000 (Hormigón).

Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que todas las unidades previstas se refieren al suministro de hormigón, necesario para la misma obra, que además se localiza en un tajo puntual: Balsa sector-11 Zona Regable del Chanza, del término municipal de Lepe (Huelva). La no división en lotes facilitará la correcta ejecución del contrato y del control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que se hace necesaria la adjudicación con un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al proyecto de la actuación y tarifas Tragsa 2021

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 33.933,97 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
250	m3	Suministro de hormigón para armar HA-25 (25 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 40 o 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta.	69,93	17.482,50
130	m3	Suministro de hormigón en masa HM-20 (20 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 40 o 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta.	65,75	8.547,50
10	m3	Suministro de hormigón no estructural HNE-15 (20 N/mm ² de resistencia característica), con árido de 20 mm de tamaño máximo, elaborado en planta.	60,16	601,60
275	m3	Mayor precio por hormigón bombeable	5	1.375,00
4	m3	Metro cúnico de transporte en vacío de camión hormigonera	9,5	38,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				28.044,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				5.889,37 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				33.933,97 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 28.044,60 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	28.044,60 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	28.044,60 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 90 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- Hormigón con distintivo de calidad DOR : Se otorgarán 10 puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08

tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador

Como segundo criterio de adjudicación se establece el distintivo de calidad DOR ya que, permite reducir el control estadístico de muestreo en obra del material, con el beneficio que ello conlleva.

Se obtiene con estos dos criterios, la mejor relación calidad precio.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.